JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) Radicado 630014003006-2021-00258-00

Aportada la certificación bancaria por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 78), tal como fuera requerido en providencia del 2 de septiembre de 2022 (archivo 77), procede entonces esta judicatura, con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, a ordenar ENTREGAR al apoderado judicial del extremo actor, esto es, al abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO con Cédula de Ciudadanía número 1094940239, la suma de \$ 19.311.263,00, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 76 del expediente digital.

Dicho pago debe realizarse en la "CUENTA DE AHORROS DAMAS Número 0550488414205077", de la que es titular el referido abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, de conformidad con lo dispuesto en la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°160 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

JSMZ (Carpeta 13)

Firmado Por: Silvio Alexander Belalcazar Revelo Juez Juzgado Municipal Civil 006 Oral Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b317daeb828a3610b6a19c915d67d0ac31d91fc8eb02f834285bcb6eeab8bcdc

Documento generado en 28/09/2022 10:13:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica